ORDEN DE PAGO No. 189

Para: Adriana Boada Arguello, Profesional especializado

De: JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO

Asunto: Presentación de documentos

Cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda para la presentación de documentos para el pago de la obligación contraída por este despacho a favor de:

MUNICIPIO TOLEDO NIT. No. 890.501.362-0 por concepto de único pago **DESEMBOLSO DE CI-SV-00038-2024**

VALOR PRESENTE ACTA: DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS. M/CTE.
($ 203.109.816,00)

correspondiente al contrato interadministrativo CI-SV-00038-2024, cuyo objeto es: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CODIGO 66NS04 ALTO MEJUE – TOLEDO – CHORRO COLORADO JURISDICCÍON DEL MUNICIPIO DE TOLEDO - NORTE DE SANTANDER BPIN 2021004540229**

Se solicita el pago con cargo al **RP-002639** del 24 de JUNIO de 2024 por valor de **$ 203.109.816,00**

Sin Otro Particular

JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Secretario de Vías (E)
Gobernación Norte de Santander

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-04000-015604-3
2024-07-31 18:39 -INFRAESTRU
Destino: 4000
cc:
Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL
Asunto: UNICO PAGO CONVENCIO
Folios: 17
Anexos: DOCUMENTOS ANEXOS

Contiene (17) folios.

Revisó: Técnicamente: Ing. Samuel Medina	Prof. especializado	
Proyecto: Ing. Maryori Contreras	Prof. Contratado	

ORDEN DE PAGO No. 189

Para: Adriana Boada Arguello, Profesional especializado

De: JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO

Asunto: Presentación de documentos

Cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda para la presentación de documentos para el pago de la obligación contraída por este despacho a favor de:

MUNICIPIO TOLEDO NIT. No. 890.501.362-0 por concepto de único pago **DESEMBOLSO DE CI-SV-00038-2024**

VALOR PRESENTE ACTA: DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS. M/CTE.
($ 203.109.816,00)

correspondiente al contrato interadministrativo CI-SV-00038-2024, cuyo objeto es: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CODIGO 66NS04 ALTO MEJUE – TOLEDO – CHORRO COLORADO JURISDICCÍON DEL MUNICIPIO DE TOLEDO - NORTE DE SANTANDER BPIN 2021004540229**

Se solicita el pago con cargo al **RP-002639** del 24 de JUNIO de 2024 por valor de **$ 203.109.816,00**

Sin Otro Particular

JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Secretario de Vías (E)
Gobernación Norte de Santander

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-04000-015604-3
2024-07-31 18:39 -INFRAESTRU
Destino: 4000
cc:
Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL
Asunto: UNICO PAGO CONVENCIO
Folios: 17
Anexos: DOCUMENTOS ANEXOS

Contiene (17) folios.

Revisó: Técnicamente: Ing. Samuel Medina	Prof. especializado	
Proyecto: Ing. Maryori Contreras	Prof. Contratado	

	MUNICIPIO DE TOLEDO *NIT.890.501.362-0*	
	Comunicación Oficial Externa	**Página 1 de 1**
	Código: F.GD-03	**Versión: 00**

Toledo, Julio 9 de 2024.

EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER.
NIT: 800.103.927-7

Debe al:

MUNICIPIO DE TOLEDO
NIT: 890.501.362-0

La suma de:

DOS CIENTOS TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE.
($ 203.109.816)

Por Concepto de:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO, PARA EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CODIGO 66NS04 ALTO MEJUE - TOLEDO - CHORRO COLORADO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLEDO - NORTE DE SANTANDER.

El giro de estos recursos se solicita tal como lo establece el Convenio Interadministrativo en la Cláusula Tercera FORMA DE PAGO, en un único desembolso a la cuenta de ahorros 4-516-03-01240-4 denominada CONVENIO INTERADMINISTARTIVO ELECTRONICO N° 0038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO, del Banco Agrario de Colombia, cuenta habilitada por el Municipio de Toledo para la administración exclusiva de los recursos provenientes de dicho convenio.

CARLOS JAVIER PRADA MOGOLLÓN
Alcalde Municipal

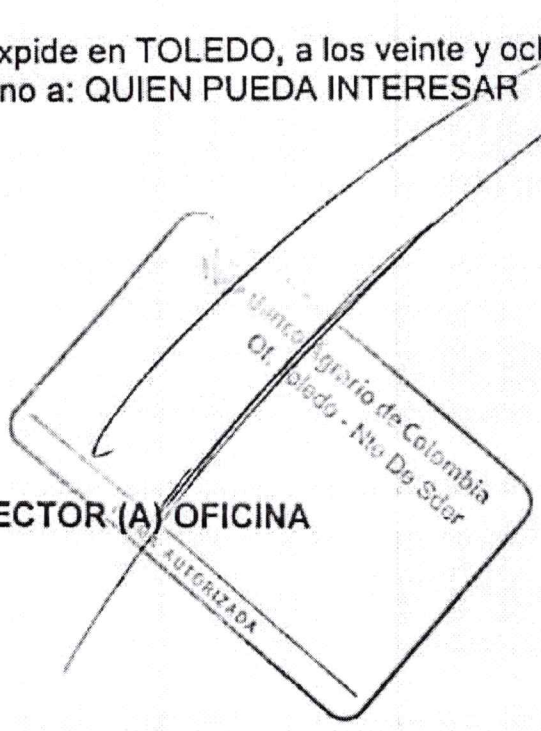
Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el compo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE TOLEDO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8905013620, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-516-03-01240-4, con una antigüedad de (0) año(s). Cuenta denominada **CONVENIO INTERADMINITRATIVO ELECTRONICO N° 00038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO**

Se expide en TOLEDO, a los veinte y ocho (28) días del mes de junio de 2024, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR



DIRECTOR (A) OFICINA

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y LA CONTADORA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que el MUNICIPIO DE TOLEDO N. DE S. Identificado con NIT. 890.501.362-0, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo a corte a 30 de junio del 2024 por todo concepto relacionados con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el municipio de Toledo, a los (17) días del mes de julio 2024

BLANCA NUBIA CARREÑO CASTAÑEDA
Contador Publico
T.P. 38990-T

ANDRES MAURICIO SANCHEZ BUITRAGO
Secretario de Hacienda y Finanzas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1EDFFB3B6F49A8F57

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLANCA NUBIA CARREÑO CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37248616 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 38990-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

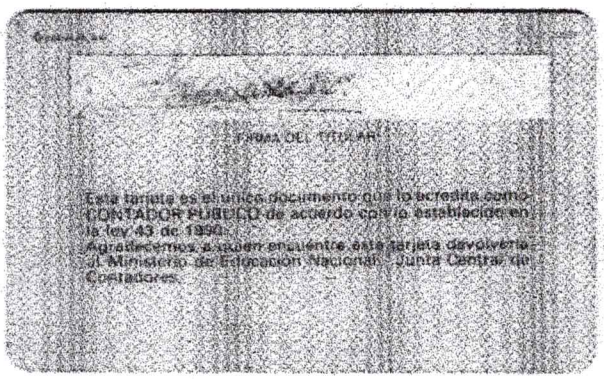
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37.248.616
CARREÑO CASTAÑEDA
BLANCA NUBIA


FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1958
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
14-DIC-1976 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
38890-T
BLANCA NUBIA
CARREÑO CASTAÑEDA
C.C. 37.248.616
RESOLUCION INSCRIPCION 825
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 02-VI-94
00045610


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

CLÁUSULAS ANEXAS AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO N° 00038 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO

El presente documento hace parte integral del convenio electrónico y contiene las cláusulas que no se encuentran especificadas en el convenio electrónico, las cuales son necesarias para su ejecución. Cabe resaltar que este documento es solo un anexo al convenio electrónico, el cual no se podrá entender como el convenio en sí.

Se expide el siguiente documento anexo al convenio interadministrativo electrónico, que será suscrito a través de la plataforma del Secop II mediante firma electrónica por: **EFRAÍN ALEXANDER PACHECO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.226.895 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Vías conforme al Acta de Posesión de fecha 02 de enero de 2020, delegado para suscribir el Convenio electrónico mediante Decreto No. 0073 de 2024, emanado del Despacho del Señor Gobernador de Norte de Santander, y quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**, y por la otra parte **EL MUNICIPIO DE TOLEDO,** con NIT N° 890.501.362-0, representado legalmente por el señor **CARLOS JAVIER PRADA MOGOLLÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.477.955 de Pamplona, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO**, cargo para el cual fue elegido por votación popular, para el periodo 2024-2027, posesionado ante la notaría única de Toledo, mediante acta de fecha primero (01) de enero de 2024, debidamente autorizado para la celebración del convenio interadministrativo electrónico de conformidad con el Acuerdo 015 de fecha 28 de noviembre de 2023 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Toledo, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO,** de común acuerdo hemos convenido celebrar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO** de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual se regirá por las cláusulas del convenio electrónico y las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto se encuentra contenido en la sección 1 del convenio electrónico. **CLÁUSULA SEGUNDA: alcance.** De conformidad con el presupuesto presentado por el municipio de Toledo el Presupuesto a ejecutar por parte del contratista que seleccione el Municipio, será el siguiente, en las especificaciones y cantidades allí establecidas y las que defina el Municipio en el proceso de contratación que para el efecto adelante:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
PRESUPUESTO APORTE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER					
1.1	MATERIAL DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO VIAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE)	M3	1139,10	$ 128.388,00	$ 146.246.128,86
1.2	ROCERÍA Y LIMPIEZA EN AMBAS MARGENES DE VÍA	KM	12,79	$ 781.313,00	$ 9.992.993,27
COSTO DIRECTO TOTAL					$ 156.239.122,13
ADMINISTRACIÓN		25,0%	INDIRECTOS		$ 39.059.780,53
IMPREVISTOS		0,0%			$ -
UTILIDAD		5,0%			$ 7.811.956,11
COSTO TOTAL DE APORTE DE LA GOBERNACIÓN					$ 203.110.859,00
PRESUPUESTO APORTE DEL MUNICIPIO DE TOLEDO					
1.1	EXCAVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CALZADA MEDIANTE EL USO DEL RETROCARGADOR SOBRE RUEDAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	HRA	128,00	$ 200.000,00	$ 25.600.000,00
1.2	CONFORMACIÓN Y CUNETEO DE CALZADA Y EXTENDIDO DE MATERIAL DE AFIRMADO MEDIANTE EL USO DE MOTONIVELADORA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	HRA	192,00	$ 250.000,00	$ 48.000.000,00
1.3	COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO SOBRE CALZADA MEDIANTE EL USO DE VIBROCOMPACTADOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	HRA	128,00	$ 120.000,00	$ 15.360.000,00
COSTO TOTAL DE APORTE DEL MUNICIPIO					$ 88.960.000,00

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DE LOS APORTES Y FORMA DE PAGO. El valor del convenio interadministrativo asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($292.070.859,00), de los cuales el Departamento Norte de Santander aportará la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($203.110.859,00), y el Municipio de Toledo, la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($88.960.000,00). EL DEPARTAMENTO entregará a EL MUNICIPIO DE TOLEDO la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($203.110.859,00): Un único desembolso correspondiente al 100% de valor total del aporte de la Gobernación, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos se desembolsarán a la cuenta bancaria que EL MUNICIPIO DE TOLEDO cree para el manejo separado de los recursos objeto del presente convenio, la cual se compromete a llevar contabilidad independiente sobre los recursos aportados por el Departamento con ocasión del presente Convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes del Departamento, MUNICIPIO DE TOLEDO deberá reintegrar en las cuentas que se le indique a través del supervisor del convenio, los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros causados. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. DEL DEPARTAMENTO:** 1. Aportar para el desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($203.110.859,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0002595 del 31 de mayo de 2024 expedido por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda Departamental para la presente vigencia 2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO para lo cual deberá designar un supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio interadministrativo, por parte de la Gobernación de Norte de Santander. 3. Brindar apoyo y asistencia institucional durante el desarrollo del convenio. 4. Evaluar los informes entregados y realizar las recomendaciones de ajuste pertinentes. 5. Asistir y participar en las actividades previstas durante la ejecución del convenio. 6. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio. 7. Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **DEL MUNICIPIO:** Aportar para el desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($88.960.000,00), los cuales corresponden al uso del banco de maquinaria propiedad del municipio de Toledo.2. Invertir el recurso aportado por la Gobernación del Departamento Norte de Santander para **MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CÓDIGO 66NS04 (ALTO MEJUE – TOLEDO – CHORRO COLORADO), JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER.** 3. El Municipio se encargará de la ejecución del objeto del Convenio cumpliendo los preceptos legales aplicables en materia de contratación estatal para la debida ejecución del mismo y de acuerdo con los términos que indique la Ley, así como de sus procesos contractuales. 4. Designar un supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto del convenio y de los Contratos que de este se deriven. 5. Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, el objeto del convenio. 6. Asistir y participar en las actividades previstas durante la ejecución del convenio. 7. Abrir una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del convenio, e informar al Departamento el número de cuenta a la cual deberá consignar los recursos aportados por el DEPARTAMENTO. El término para la apertura de la cuenta será de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio, autorizándose al Alcalde del Municipio, o a quien él delegue, para manejar estos recursos, efectuar los pagos o desembolsos, que se requieren para cumplir con el objeto del convenio. 8. Se obliga a utilizar los recursos sólo en el cumplimiento del objeto del convenio y a reintegrar en forma inmediata los recursos aportados por el DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del convenio, así como los rendimientos generados por los recursos girados por el DEPARTAMENTO. Para efecto del reintegro debe identificarse el valor, concepto del reintegro, el número del convenio y la vigencia. 9. Con cargo al convenio derivado colocar una valla en un lugar visible del sitio de las obras, donde se establezca que el DEPARTAMENTO ha participado en la financiación del proyecto vial, así como el Ministerio de Transporte. 10. Crear un archivo único con toda la documentación del proyecto, que deberá estar a disposición para consulta del DEPARTAMENTO, del supervisor designado, de los órganos de control. 11. Los recursos que el DEPARTAMENTO destina para financiar los proyectos de inversión son por expresa disposición legal inembargables, por tal razón, si resultaren afectados con una medida cautelar, el MUNICIPIO deberá por su cuenta y riesgo realizar todas las diligencias tendientes a obtener el desembargo respectivo. 12. Rendir informes sobre el desarrollo y ejecución del convenio al supervisor o al funcionario que se designe por parte del DEPARTAMENTO y presentar al Departamento un informe periódico de las actividades y la inversión que se desarrolle con los recursos destinados al Convenio. 13. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el MUNICIPIO, en caso de que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, salvo los conceptos técnicos generados y que pudieran ser asumidos por el Departamento Norte de Santander previo informe por parte del supervisor del mismo. 14. Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en obras no aprobadas o no contenidas en el proyecto viabilizado, dará lugar al reintegro en los recursos a cargo del ente territorial y a favor del DEPARTAMENTO. Además, este incumplimiento será causal para dar terminado el convenio, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. 15. Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN** La Supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de Vías, a través del funcionario que se designe para tal fin, y por parte del MUNICIPIO, se deberá designar

un supervisor al convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores designados formularán sus inquietudes y desarrollarán su trabajo en estrecha coordinación y ejercerán entre otras las siguientes funciones: a). Colaborar para que el objeto se desarrolle de manera eficiente y adecuada, en bien de la calidad y su buen éxito. b). Exigir el cumplimiento del objeto del convenio y de todas y cada una de sus especificaciones. c). Vigilar y supervisar las actividades y obligaciones plasmadas en este convenio y las de ley, esto verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas en sus aspectos técnicos, operativos y administrativos. d). Solicitar que se haga efectiva la cláusula penal o la terminación del convenio por incumplimiento si a ello hubiere lugar. e). Informar cualquier situación relevante que se presente durante la ejecución del convenio. f). Suscribir el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto pactado en este convenio. g). Realizar las acciones necesarias para la liquidación del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En ningún caso, podrán los supervisores exonerar al DEPARTAMENTO O AL MUNICIPIO, del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del convenio electrónico. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA UNICA**. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación no se exigirá la constitución de garantías. **PARÁGRAFO TERCERO**: El municipio se obliga a exigir al contratista derivado para la ejecución de las obras a realizar las pólizas de garantía a que haya lugar **CLÁUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Ley, que les impida la celebración del convenio electrónico. Así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. **CLÁUSULA OCTAVA.- AUTONOMÍA:** Cada una de las partes cumplirá los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre ellas y/o sus colaboradores, de forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto del convenio electrónico serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual le corresponda. **CLÁUSULA NOVENA. - CESION:** El convenio electrónico no podrá ser cedido por las partes sin previo y expreso consentimiento de la otra. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD:** EL MUNICIPIO mantendrá al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del convenio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este convenio, se procederá a elaborar el acta de liquidación final del mismo. En dicha acta se acordarán los ajustes a que, haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere y de esta forma declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación y liquidación del convenio electrónico las siguientes: a) El mutuo acuerdo entre las partes. b) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes. c) por el vencimiento del plazo de ejecución d) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostrados. e) Por razones de interés público. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del convenio electrónico, las partes deberán acudir a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el acuerdo, la amigable composición o transacción, la conciliación. Agotado estos requisitos sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la autoridad judicial competente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo suspender el Convenio electrónico, mediante acta suscrita por el Supervisor designado por el DEPARTAMENTO y el supervisor del MUNICIPIO, donde conste tal evento. Se podrá reiniciar el convenio cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - MODIFICACION, ADICIÓN Y PRORROGA:** El convenio electrónico podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad a las normas legales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO:** El Convenio se regirá por lo establecido en la Ley 489 de 1998 y demás normas pertinentes y concordantes que regulen la materia en contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte del Convenio los siguientes documentos: 1) Certificados de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental y Municipal. 2) Estudio técnico previo. 3)

Certificados de disponibilidad presupuestales. 4) Los demás documentos emanados de las partes relacionadas con el Convenio electrónico. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma del Secop II y para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PUBLICACIÓN:** El Convenio deberá publicarse por el DEPARTAMENTO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta.

El presente documento hace parte integral del convenio electrónico que las partes suscriben a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 00038 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO

Entre el **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,** identificado con el Nit. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente adicional por **EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.226.895 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Secretario de Vías de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 001163 del 30 de diciembre de 2020, cargo para el cual tomo posesión según consta en acta de posesión N.º 10517 del 31 de diciembre de 2020, en uso de las facultades para suscribir el presente contrato en virtud de la delegación para contratar contenida en la sección 2 del capítulo 4 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Decreto 00979 del 24 de noviembre de 2020, y el Decreto 00073 del 15 de enero de 2024, emanado del Despacho del Señor Gobernador quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte; y por la otra parte **EL MUNICIPIO DE TOLEDO,** con NIT 890.501.362-0, representado legalmente por el señor **CARLOS JAVIER PRADA MOGOLLÓN**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 5.477.955 de Pamplona, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO**, cargo para el cual fue elegido por votación popular, para el periodo 2024-2027, posesionado ante la notaría única de Toledo, mediante acta de fecha primero (01) de enero de 2024, debidamente autorizado para la celebración del convenio interadministrativo electrónico de conformidad con el Acuerdo 015 de fecha 28 de noviembre de 2023 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Toledo, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, de común acuerdo hemos convenido suscribir el presente Modificatorio No.01 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 00038 DE 2024 cuyo objeto contractual es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CÓDIGO 66NS04 ALTO MEJUÉ TOLEDO CHORRO COLORADO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, el objeto se encuentra contenido en la sección 1 del convenio electrónico. **2).** Que, en el documento anexo al convenio electrónico denominado Consideraciones y Cláusulas del Convenio No. 00038 de 2024 se estipuló que el presupuesto a ejecutar sería el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
	PRESUPUESTO APORTE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
1,1	MATERIAL DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO VIAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE)	M3	1139,10	$ 128.388,00	$ 146.246.128,86
1,2	ROCERÍA Y LIMPIEZA EN AMBAS MARGENES DE VÍA	KM	12,79	$ 781.313,00	$ 9.992.993,27
	COSTO DIRECTO TOTAL				**$ 156.239.122,13**
	ADMINISTRACIÓN	25,0%	INDIRECTOS		$ 39.059.780,53
	IMPREVISTOS	0,0%			$ -
	UTILIDAD	5,0%			$ 7.811.956,11
	COSTO TOTAL DE APORTE DE LA GOBERNACIÓN				**$ 203.110.859,00**
	PRESUPUESTO APORTE DEL MUNICIPIO DE TOLEDO				
1,1	EXCAVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CALZADA MEDIANTE EL USO DEL RETROCARGADOR SOBRE RUEDAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	HRA	128,00	$ 200.000,00	$ 25.600.000,00
1,2	CONFORMACIÓN Y CUNETEO DE CALZADA Y EXTENDIDO DE MATERIAL DE AFIRMADO MEDIANTE EL USO DE MOTONIVELADORA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	HRA	192,00	$ 250.000,00	$ 48.000.000,00
1,3	COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO SOBRE CALZADA MEDIANTE EL USO DE VIBROCOMPACTADOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	HRA	128,00	$ 120.000,00	$ 15.360.000,00
	COSTO TOTAL DE APORTE DEL MUNICIPIO				**$ 88.960.000,00**

3). Que el municipio de Toledo mediante oficio de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por el Alcalde Municipal, solicitó la modificación de ítems *"Debido al compromiso asumido por la comunidad para el mantenimiento y conservación del corredor vial, se propone retirar este ítem del presupuesto y reasignar los recursos al ítem principal: 1.1. Material de afirmado para mantenimiento vial (incluye cargue, transporte y descargue)*

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
PRESUPUESTO APORTE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER					
1.1	MATERIAL DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO VIAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE)	M3	1582,00	$ 128.388,00	$ 203.109.816,0
PRESUPUESTO APORTE DEL DEPARTAMENTO					**$ 203.109.816,0**
1.1	EXCAVACION Y AMPLIACION DE CALZADA MEDIANTE EL USO DEL RETROCARGADOR SOBRE RUEDAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	HRA	128,00	$ 200.000,00	$ 25.600.000,00
1.2	CONFORMACION Y CUNETEO DE CALZADA Y EXTENDIDO DE MATERIAL DE AFIRMADO MEDIANTE EL USO DE MOTONIVELADORA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	HRA	192,00	$ 250.000,00	$ 48.000.000,00
1.3	COMPACTACION DE MATERIAL DE AFIRMADO SOBRE CALZADA MEDIANTE EL USO DE VIBROCOMPACTADOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	HRA	128,00	$ 120.000,00	$ 15.360.000,00
COSTO TOTAL DE APORTE DEL MUNICIPIO					**$ 88.960.000,00**

4). Que, la supervisión del convenio avaló dicha solicitud mediante oficio del 04 de julio de 2024. **5)**. Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el documento anexo al convenio electrónico donde se estipula el presupuesto a ejecutarse, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Modifíquese** la cláusula segunda del documento anexo al convenio electrónico Interadministrativo N° 00038 del 2024 el cual a partir de la fecha quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE**. Teniendo en cuenta la solicitud de modificación presentada por el municipio de Toledo, y atendiendo a las condiciones iniciales incluidas en el presupuesto definitivo a ejecutar será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL
PRESUPUESTO APORTE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER					
1.1	MATERIAL DE AFIRMADO PARA MANTENIMIENTO VIAL (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DESCARGUE)	M3	1582,00	$ 128.388,00	$ 203.109.816,0
COSTO TOTAL DE APORTE DEL DEPARTAMENTO					**$ 203.109.816,0**
PRESUPUESTO APORTE DEL MUNICIPIO DE TOLEDO					
1.1	EXCAVACION Y AMPLIACION DE CALZADA MEDIANTE EL USO DEL RETROCARGADOR SOBRE RUEDAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	HRA	128,00	$ 200.000,00	$ 25.600.000,00
1.2	CONFORMACION Y CUNETEO DE CALZADA Y EXTENDIDO DE MATERIAL DE AFIRMADO MEDIANTE EL USO DE MOTONIVELADORA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	HRA	192,00	$ 250.000,00	$ 48.000.000,00
1.3	COMPACTACION DE MATERIAL DE AFIRMADO SOBRE CALZADA MEDIANTE EL USO DE VIBROCOMPACTADOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOLEDO	HRA	128,00	$ 120.000,00	$ 15.360.000,00
COSTO TOTAL DE APORTE DEL MUNICIPIO					**$ 88.960.000,00**

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Todas las demás secciones y cláusulas del convenio interadministrativo electrónico No. 00038 del 2024, que no han sido modificadas y no sean contrarias con la presente modificación, continúan vigentes y sin ningún cambio. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes en el Secop II, y hace parte integral del contrato electrónico.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Aprobó: Carmen Cecilia Valderrama Pérez; Profesional Especializado
Proyectó: Samuel Medina/Supervisor

Gobernación de Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 002595

Fecha: may-31/2024 1 - 1 **Area Admin/va:** CO / GENERAL

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR CON CODIGO 66NS04 (ALTO MEJUE-TOLEDO-CHORRO COLORADO) JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	**2.3.2.02.02.009**	Servicios para la comunidad, sociales y personales	203,110,859.00

Fuente Recurso: 1.2.3.3.01-PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL
Producto MGA: 2402006 - VÍA SECUNDARIA MEJORADA
Código BPIN: 2021004540229 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DPTO NORTE DE SANTANDER
Producto DANE: 53290 - Otras obras de ingeniería civil
Atributo: 08 - ACPM

TOTALES **203,110,859.00**

VIGENCIA: 2024
VALOR: DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
CARGO: SECRETARIO DE VIAS
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE VIAS
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 2083

ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializado

ELABORÓ:
IDALY ROMERO MANTILLA

Gobernación de Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 002639

FECHA : jun-24/2024
A FAVOR DE : MUNICIPIO DE TOLEDO - NTE DE SDER NIT: 890501362-0
COMPROMISO : CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 00038 DE 2024. PARA EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR CON CODIGO 66NS04 (ALTO MEJUE-TOLEDO-CHORRO COLORADO) JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER.
DISPONIBILIDAD : 00 002595 -- may-31/2024
DEPENDENCIA : SECRETARIA DE VIAS
N°. CONTRATO : 00038-2024
TIPO CONTRATO : O.S. - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
DURACION : 04 MESES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	002595 - may-31/2024	203,110,859.00

Fuente Recurso: 1.2.3.3.01-PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL
Producto MGA: 2402006 - VÍA SECUNDARIA MEJORADA
Código BPIN: 2021004540229 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DPTO NORTE DE SANTANDER
Producto DANE: 53290 - Otras obras de ingeniería civil
Atributo: 08 - ACPM

TOTALES **203,110,859.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS.

SERGIO ANDRES ELARENA FERNANDEZ
Secretario de Hacienda Departamental

ELABORÓ:
JOSE LUIS OVIEDO RAMIREZ

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 2	

ACTA DE INICIO EJECUCION DE CONVENIOS

FECHA DEL ACTA	26 DE JUNIO DE 2024

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONVENIO No. - FECHA	00038-2024 del 24 de junio 2024
TIPO DE CONVENIO	Convenio Interadministrativo
ENTIDAD(ES) SUSCRIBIENTE(S)	Secretaría de Vías – Gobernación de Norte de Santander Alcaldía de Toledo
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CODIGO 66NS04 ALTO MEJUE TOLEDO CHORRO COLORADO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONVENIO	$ 203.110.859,00
PLAZO O DURACIÓN	CUATRO (04) MESES
SUPERVISOR POR LA SECRETARÍA DE VÍAS	Arq. Nhora Virginia Ortega Jáuregui, designada mediante memorando del 25 de junio de 2024
SUPERVISOR POR LA ALCALDÍA DE CHITAGÁ	Adrián José Ortega Calderón – Secretario de Planeación y Desarrollo de Toledo Norte de Santander

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	Junio 24 de 2024
Registro Presupuestal	No. 002639 del 24 de junio de 2024

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	FECHA		
Garantía Única. No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:	Amparos	Valor	Vigencia
	N/A		
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:	Valor asegurado	Vigencia	
	NO APLICA		
Otros (según el contrato):			

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 2	

ACTA DE INICIO EJECUCION DE CONVENIOS

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Vías, se reunieron los suscritos a saber: Arq. Efraín Alexander Pacheco Rojas, Secretario de Vías; Arq. Nhora Virginia Ortega Jáuregui Supervisor del Departamento, Ing. Adrián José Ortega Calderón supervisor municipio de Toledo, con el fin de dar inicio al convenio en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES
•

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

Arq. EFRAÍN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de Vías

Ing. ADRIAN JOSE ORTEGA CALDERON
Supervisor municipio de Toledo

Arq. NHORA VIRGINIA ORTEGA JAUREGUI
Supervisor Departamento

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA :	Julio 17 de 2024	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO	01

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO No.	00038-2024 del 24 de junio 2024
TIPO DE CONVENIO	Convenio Interadministrativo
ENTIDAD(ES) SUSCRIBIENTE(S)	Secretaría de Vías, Departamento de Norte de Santander - Municipio de Toledo
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE TOLEDO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL CON CODIGO 66NS04 ALTO MEJUE TOLEDO CHORRO COLORADO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOLEDO NORTE DE SANTANDER
RUBRO	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. 1.2.3.3.01-PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 002595 del 31 de mayo 2024 por $ 203.110.859,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 002639 del 24 de junio 2024 por $ 203.110.859,00
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$ 292.070.859,00
PLAZO O DURACIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de junio de 2024
FECHA ACTA DE INICIO	26 de junio de 2024
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N/A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	No. 01 del 08 de junio de 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N/A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
VALOR TOTAL DE CONVENIO	$ 292.070.859,00
FECHA DE TERMINACION	25 de octubre de 2024
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	N/A
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Samuel Darío Medina Parra, Profesional Especializado de la Secretaría de Vías
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	N/A

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO

Actividad /Compromiso	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el Municipio de Toledo solicita pago por valor de $ 203.109.816,00 correspondiente al 100% de valor total del aporte del Departamento de Norte de Santander, adjuntando cuenta de cobro, certificación bancaria, y constancia suscrita por el Secretario de Hacienda y Finanzas del municipio de Toledo, donde certifica que la Alcaldía se encuentra a paz y salvo con corte a 30 de junio de 2024 por todo concepto relacionado con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL (APORTE DEL DEPARTAMENTO)**	$ 203.110.859,00
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	0,00
3	**= VALOR TOTAL DEL CONVENIO (APORTE DEL DEPARTAMENTO)**	$ 203.110.859,00
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	0,00
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$ 203.109.816,00
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	0,00
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	**0,00**

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**No. COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**
N/A		

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 3	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONVENIO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, Samuel Darío Medina Parra con cédula de ciudadanía No. 13.452.796 de Cúcuta en mi condición de supervisor del Convenio interadministrativo Nº 00038 del 24 de junio de 2024, **CERTIFICO** que:

El MUNICIPIO DE TOLEDO ha realizado la solicitud y cumple con los requisitos y documentos necesarios para que se le realice el desembolso de $ 203.109.816,00 correspondiente al 100% del valor total del aporte de la Gobernación al convenio en mención, de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA**: **VALOR DE LOS APORTES Y FORMA DE PAGO** del convenio interadministrativo electrónico.

Observaciones (Si hay lugar a ello):

SAMUEL DARÍO MEDINA PARRA
Supervisor